

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 30 de mayo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Catorce de Junio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2015-0095

El Despacho no tiene en cuenta la liquidación crédito aportada por el extremo demandante, toda vez que no se efectuó conforme al mandamiento de pago y orden de seguir adelante la ejecución, teniendo en cuenta que los cánones de arrendamiento, se liquidan con fecha posterior al auto de fecha 27 de febrero de 2017 (seguir adelante la ejecución), cuando así no fue ordenado, sino hasta dicha data.

De otra parte, a fin de dar curso al avalúo presentado, el interesado deberá aportar el certificado catastral del inmueble embargado y secuestrado, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del art. 444 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

eguc

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 15 de junio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 041

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria